

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

I.- DATOS GENERALES

| CONVOCATORIA | OBRA | CÉDULA | NOMBRE |
|--------------|------|--------|--|
| 003 | 1 | B064 | CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA CONSTITUYENTES DE 1974, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |

En la sala de Licitaciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del estado de Quintana Roo ubicado en Av. Insurgentes 386, colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, **siendo las 14:00 horas del día 06 de Agosto de 2020** se da inicio con la lectura del resultado de las evaluaciones y del dictamen de las propuestas presentadas por las empresas para el procedimiento **LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020** correspondiente a la convocatoria pública 003 de fecha 29 de junio de 2020, que servirá de base para la determinación del fallo de la licitación pública que nos ocupa, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

II.- ANTECEDENTES

Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-013.2020 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, FAM-FAM BÁSICO.**

| NO.- | OBRA | OFICIO DE AUTORIZACIÓN | FECHA | IMPORTE |
|------|---|----------------------------|---------------------|----------------|
| 1 | (B064) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA CONSTITUYENTES DE 1974, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. | IFEQROO/DA-FAMBAS-013.2020 | 18 DE JUNIO DE 2020 | \$1,741,086.02 |

El día **29 DE JUNIO DE 2020**, se publicó la **CONVOCATORIA NÚM. 003** conteniendo el presente procedimiento, en 2 de los diarios de mayor circulación estatal.

El día **03 DE JULIO DE 2020**, se llevó a efecto la **Visita de Obra** y el día **06 DE JULIO DE 2020**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** correspondiente a este procedimiento.

El día **13 DE JULIO DE 2020, a las 11:00 horas**, en la sala de licitaciones del IFEQROO, se llevó a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones, correspondiente a este procedimiento, **en el cual se efectuó en forma cuantitativa** la revisión de los documentos, mismos que forman parte integral de las propuestas de las empresas participantes que fueron aceptadas y que se relacionan a continuación:

| No. | EMPRESAS | IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL | PLAZO |
|-----|--|-----------------|--------------|----------------|-------|
| 1 | DEL NORTE INFRAESTRUCTURAS, S.A DE C.V. | \$1,248,286.12 | \$199,725.78 | \$1,448,011.90 | 45 DN |
| 2 | SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C, S.A DE C.V. | \$1,313,950.16 | \$210,232.03 | \$1,524,182.19 | 45 DN |
| 3 | CONSTRUCTORA RACKMAR S. DE R.L. DE C.V. | \$1,319,628.14 | \$211,140.50 | \$1,530,768.64 | 45 DN |
| 4 | MARIO FELIX RIVERO LEAL. | \$1,389,732.37 | \$222,357.18 | \$1,612,089.55 | 45 DN |
| 5 | ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL WALEDMA, S.A DE C.V. | \$1,406,526.60 | \$225,044.26 | \$1,631,570.86 | 45 DN |
| 6 | GEA CONSTRUCCIONES EXACTAS, S.A DE C.V. | \$1,409,210.43 | \$225,473.67 | \$1,634,684.10 | 45 DN |
| 7 | ARQUITLAN S DE R.L. | \$1,419,268.53 | \$227,082.96 | \$1,646,351.49 | 45 DN |

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

| | | | | | |
|----|----------------------------------|----------------|--------------|----------------|-------|
| 8 | BIOARC, S.A DE C.V. | \$1,422,549.17 | \$227,607.87 | \$1,650,157.04 | 45 DN |
| 9 | CONDISUR, S.A DE C.V. | \$1,424,249.50 | \$227,879.92 | \$1,652,129.42 | 45 DN |
| 10 | TEPACONS, S.A DE C.V. | \$1,430,811.34 | \$228,929.81 | \$1,659,741.15 | 45 DN |
| 11 | AR CONSTRUCTIVO, S.A DE C.V. | \$1,438,986.72 | \$230,237.88 | \$1,669,224.60 | 45 DN |
| 12 | CONSTRUCTORA ROCEWI, S.A DE C.V. | \$1,462,687.04 | \$234,029.93 | \$1,696,716.97 | 45 DN |
| 13 | YOSENLAI ALPUCHE CAMPOS. | \$1,479,322.57 | \$236,691.61 | \$1,716,014.18 | 45 DN |

III.- ACTUACIONES

Posteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo **34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 32 de su reglamento** personal del IFEQROO procedió a efectuar el análisis detallado de las propuestas que fueron aceptadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, realizando la verificación y el cumplimiento, entre otros aspectos, de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Así mismo, se verificaron los siguientes aspectos:

1.- Generales.

- 1.1 Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases.
- 1.2 Que el Licitante y el personal técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad requerida por el INSTITUTO.
- 1.3 Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel, carreras y especialidades afines al objeto del procedimiento.
- 1.4 Que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, cubran las necesidades para el desarrollo de la obra.
- 1.5 Que la planeación integral propuesta, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra y el programa general de los trabajos.
- 1.6 Que el procedimiento constructivo descrito, sea factible técnica y económicamente, que sea congruente con su capacidad y con el programa de ejecución general de los trabajos, verificando su experiencia en obras similares.
- 1.7 Que el importe de la proposición no rebase la asignación presupuestaria autorizada para la ejecución de la obra.

2.- De los estados financieros:

- 2.1 Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados.
- 2.2 Que Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante, considerando además el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

3.- De los programas.

- 3.1 Que el programa de ejecución general de los trabajos se haya establecido considerando el plazo indicado en las presentes bases y sea congruente con los programas de utilización de insumos, mano de obra, de la maquinaria y equipo y de los materiales.
- 3.2 Que, del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos, se programe la totalidad de los conceptos divididos en las

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

partidas y subpartidas que correspondan y se establezcan los porcentajes calendarizados conforme a la fecha establecida.

4.- De la maquinaria y equipo.

- 4.1 Que la maquinaria y el equipo de construcción sea la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos;
- 4.2 Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.

5.- De los materiales.

- 5.1 Que en el consumo de material para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos que correspondan; así mismo, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas por el Instituto.

6.- De la mano de obra.

- 6.1 Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpla con los rendimientos generales de la zona y sea de la especialidad requerida.
- 6.2 Que en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

7.- En el aspecto económico se verificó lo siguiente:

- 7.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada y los precios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

8.- Del presupuesto de obra:

- 8.1 Que en todos los conceptos se establezca el importe del precio unitario con número y con letra, debiendo ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.
- 8.2 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de correcciones el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

9.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificó que:

- 9.1 Estén estructurados con costos directos (materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad) indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo.
- 9.2 Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y cumplan con las normas de calidad requerida.
- 9.3 Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, calculados conforme a los costos reales que prevalecen en la zona.
- 9.4 El cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 9.5 Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

10.- De los análisis de costos indirectos y del costo por financiamiento se verificó que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

10.1 Se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

10.2 Se hayan considerado, en los indirectos, los correspondientes a la implementación de las medidas sanitarias exigidas en cumplimiento con las recomendaciones y especificaciones emitidas por la Secretaria de Salud relativa a las medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

10.3 Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.

10.4 El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

10.5 La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como, por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, los cuales permanecerán constantes en la integración de los precios.

10.6 El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones mensuales.

11.- De los análisis del cargo por utilidad fijado por el licitante se verificó se encuentre de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

12.- Se verificó que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

12.1 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

13.- Del procedimiento y modalidad de presentación de las propuestas.

13.1 Que, para la presentación y apertura de las propuestas, se cumplan con los requisitos y disposiciones emitidas.

Una vez efectuada la evaluación detallada de las propuestas, el instituto emite el siguiente dictamen.

IV.- SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

1.- DEL NORTE INFRAESTRUCTURAS S.A DE C.V., POR LO SIGUIENE:

1.1.- Incompleta integración del **numeral PT-29.7** relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción. El licitante omitió anexar en el numeral respectivo, la carta compromiso de arrendamiento y de disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y equipo propuesto a utilizar en el proceso de ejecución de los trabajos, como se indica y exige en las bases del concurso; en original, con la firma y el sello también en original, afectando la solvencia técnica de la propuesta.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 1.1).

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

2.- SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C & C S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

2.1.- Nula integración del numeral **30.3** relativo al registro actualizado del padrón de contratistas. El licitante omitió anexar el **registro solicitado** en el numeral en cuestión, como se indica y exige en las bases del concurso; debidamente actualizado, con sello y firma del titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo; contrario a lo anterior, anexa el padrón de contratistas del año 2019, el cual este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo NO puede aceptar como válido.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento establecido en las bases. (Observación 2.1).

3.- MARIO FELIX RIVERO LEAL, POR LO SIGUIENTE:

3.1.- Omitió dar cumplimiento a la modificación establecida en la junta de aclaraciones de fecha 06 de julio del 2020, relativa al catálogo de conceptos, en la que se indica de manera clara y concisa, los cambios a realizar en la descripción y el alcance del concepto con **clave 532035**:

| CLAVE | DONDE DICE: | CLAVE | DEBE DECIR: |
|--------|---|--------|---|
| 532035 | PISO DE LOSETA CERAMICA EXTRUIDA VITRIFICADA DE 50X50 CM PARA TRÁNSITO PESADO PEI IV TONO Y TEXTURAS UNIFORMES, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ABSORCIÓN DE AGUA DEL ESMALTE 0.50-3.0% (NO MAYOR A 3%) Y CUERPO DE LA LOSETA 2.0-6.0% MÓDULO DE RUPTURA MÍNIMO 300 KG PARA TODA LA LOSETA; RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO, ABRASIÓN Y AL AGRIETAMIENTO; DUREZA DEL ESMALTE 5-6 SEGÚN LA ESCALA DE MOHS; PARA ESTE TRABAJO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, SUMINISTRO DE PISO DE LOSETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, ADHESIVO (MORTERO) DE LÍNEA, CONSIDERANDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU TIEMPO DE FRAGUADO, JUNTAS DE 5MM DE ANCHO, RELLENAS CON BOQUILLA DE LÍNEA, SEPARADORES, TRAZO, NIVELACIÓN ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, DESPIECES ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO P.O.T. | 532035 | COLOCACIÓN DE PISO A BASE DE LOSETA CERAMICA EXTRUIDA VITRIFICADA PARA TRÁNSITO PESADO PEI IV O PEI V, TONO Y TEXTURAS UNIFORMES, COLOR BEIGE O BLANCO, DIMENSIONES DE 60X60 CM CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ABSORCIÓN DE AGUA DEL ESMALTE 3.0-5.00% (NO MAYOR A 5%) MÓDULO DE RUPTURA MÍNIMO 350 KG PARA TODA LA LOSETA; RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO, ABRASIÓN Y AL AGRIETAMIENTO; PARA ESTE TRABAJO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, SUMINISTRO DE PISO DE LOSETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, ADHESIVO DE LÍNEA, CONSIDERANDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU TIEMPO DE FRAGUADO, SEPARADORES, JUNTAS DE 5MM DE ANCHO, TRAZO, NIVELACIÓN ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, DESPIECES ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE PISO, P.U.O.T. |

Afectando la solvencia técnica y económica de la propuesta.

Lo anterior a pesar de que manifestó, bajo protesta de decir verdad, haber considerado en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones y/o modificaciones que mediante junta se realizaron.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.6, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que el licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado. (Observación 3.1).

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

4.- ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL WALEDMA S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

4.1.- Incorrecto análisis del numeral PE-29.9 relativo a los precios unitarios:

Realizó procedimientos de cálculo no autorizados en las bases del presente concurso, al **NO** considerar en la estructura de dichos análisis, los porcentajes de herramienta menor y equipo de seguridad en la estructuración del precio unitario, de manera independiente tal y como se indica y exige en el tercer párrafo del numeral en cuestión y en el anexo núm. 9 de las bases de concurso, afectando a todos y cada uno de los conceptos en los que estén involucrados, el importe total presupuestado y como consecuencia la solvencia económica de la proposición.

Adicional a lo anterior omitió anexar los análisis de los básicos o auxiliares que utilizó en la elaboración de las matrices de los precios unitarios presentados, sin los cuales resulta imposible realizar la evaluación de la propuesta.

4.2.- Nula integración del numeral PE-29.11 relativo al análisis, cálculo e integración del factor de salario real. El licitante omitió anexar la totalidad de los cálculos exigidos en el presente numeral, que permitan dar sustento a los salarios reales de la mano de obra utilizada en los análisis de los precios unitarios presentados en la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observaciones 4.1 y 4.2).

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observaciones 4.1).

5.- GEA CONSTRUCCIONES EXACTAS S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

5.1.- Incompleta integración del numeral PT-29.7 relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción. El licitante omitió anexar en el numeral respectivo, la carta compromiso de arrendamiento y de disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y equipo propuesto a utilizar en el proceso de ejecución de los trabajos, como se indica y exige en las bases del concurso; en original, con la firma y el sello también en original, afectando la solvencia técnica de la propuesta.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 5.1).

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

6.- ARQUITLAN S. DE R.L., POR LO SIGUIENTE:

6.1.- Omitió dar cumplimiento a la modificación establecida en la junta de aclaraciones de fecha 06 de julio del 2020, relativo al catálogo de conceptos, en la que se indica de manera clara y concisa, los cambios a realizar en la descripción y el alcance de los conceptos con clave: **CASMOVIL, 5RACKBARERI Y 5ESTRUCPANEL**, afectando la solvencia técnica y económica de la propuesta.

Lo anterior a pesar de que manifestó, bajo protesta de decir verdad, haber considerado en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones y/o modificaciones que mediante junta se realizaron.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.6, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que el licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado. (Observación 6.1).

7.- BIOARC S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

7.1.- Incorrecto análisis de los siguientes precios unitarios contemplados en el numeral **PE-29.9**, específicamente de:

7.1.1.- 532035, relativo a COLOCACIÓN DE PISO A BASE DE LOSETA CERÁMICA EXTRUIDA VITRIFICADA...el licitante omitió considerar en el rubro respectivo que conforma la estructura de los precios unitarios, la **loseta cerámica extruida vitrificada para tránsito pesado PEI IV O PEI V de 60x60 cm**; material imprescindible para garantizar el cumplimiento de los trabajos con la calidad exigida por este Instituto.

Contrario a lo solicitado, en el rubro de los materiales, de este análisis, considera utilizar **loseta cerámica extruida vitrificada de 50x50cm**, material diferente al especificado en el concepto que nos ocupa, y el cual motivó la junta de aclaraciones de fecha 6 de julio de 2020, puesto que esta loseta, de 50x50cm, es un producto discontinuado, inexistente, de ahí que proponerlo, es incumplir las especificaciones generales y las particulares de construcción que contiene el concepto, afectando, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.10, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones generales y las particulares de construcción que contiene el proyecto, entregadas por el IFEQROO, o en las normas de calidad requeridas en la información técnica. (Observación 7.1).

8.- CONDISUR S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

8.1.- Incompleta integración del numeral **PT-29.7** relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción. El licitante omitió anexar en el numeral respectivo, la carta compromiso de arrendamiento y de disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y equipo propuesto a utilizar en el proceso de ejecución de los trabajos, como se indica y exige en las bases del concurso; en original, con la firma y el sello también en original, afectando la solvencia técnica de la propuesta.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 8.1).

9.- TEPACONS S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

9.1.- Incorrecto análisis de los siguientes precios unitarios contemplados en el numeral PE-29.9.

9.1.1.- CASMOVIL, relativo al SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA **CASETA PREFABRICADA DE 3.00X4.00 MTS...** concepto para el cual propone un precio unitarios de \$56,294.01 pesos/pz mismo que no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro del parámetro de costo vigente en la ciudad de Playa del Carmen, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el precio unitario promedio para el concepto que nos ocupa es de **\$95,000.00 pesos/pz.**

Esta diferencia de \$38,705.99 pesos **no considerados**, impacta y afectan de manera superlativa el precio unitario, el importe total presupuestado y como consecuencia, la solvencia económica de la proposición.

9.1.2.- SBATERIA2, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS DE APLICACIÓN FOTOVOLTAICA Y CICLADO... concepto para el cual propone un precio unitarios de \$9,633.09 pesos/pz mismo que no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro del parámetro de costo vigente en la ciudad de Playa del Carmen, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el precio unitario promedio para el concepto que nos ocupa es de **\$14,000.00 pesos/pz.**

Esta diferencia de \$4,366.91 pesos/pz al multiplicarla por las 8.00 piezas de Baterías de aplicación fotovoltaica y ciclado profundo a suministrar e instalar, generan un importe de **\$34,935.28 pesos no considerados**, que impactan y afectan de manera superlativa el precio unitario, el importe total presupuestado y como consecuencia, la solvencia económica de la proposición.

9.2.- Incorrecta integración del numeral PT-29.8 Y PE-29.19 relativo al programa mensual de ejecución general de los trabajos físico y financiero, esto es, los programas que presenta como sustento de su propuesta, le faltan datos informativos que imposibilitan determinar la solvencia técnica y económica de la propuesta, ya que no proyecta el inicio y término de ejecución, por concepto, como se indica y exige en las bases del presente concurso.

Erróneamente, considera los plazos de ejecución **por partidas**, de tal forma que todos los conceptos que integran o están comprendidos dentro de la partida, se inician y finalizan en las mismas fechas, lo que resulta incongruente ya que la naturaleza misma de ciertos conceptos que la integran, exigen ser terminados (precedentes) para poder iniciar la ejecución de los siguientes (subsecuentes).

Ante este escenario, sin los niveles de detalle e interrelación que amerita y exige la obra que nos ocupa: esto es, sin la duración estimada y fechas de inicio y término por concepto, resulta imposible analizar el proceso constructivo propuesto, generándose la insolvencia técnica y como consecuencia, la económica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observaciones 9.1 y 9.2).

10.- AR CONSTRUCTIVO S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

10.1.- Nula integración del **numeral PE-29.17** relativo a la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales. El licitante omitió, completamente, adjuntar la información solicitada en el numeral en cuestión, como se indica y exige en las bases de concurso, específicamente en su anexo 17, al no anexar la relación de los materiales incluyendo sus costos unitarios básicos este Instituto no puede determinar, si esos costos se encuentran dentro de los parámetros de costos vigentes en el mercado o en la zona donde se ejecutarán los trabajos, para el caso, la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad, imposibilitando determinar la solvencia económica de la propuesta.

10.2.- Incorrecta integración del **numeral PT-29.8 Y PE-29.19** relativo a los programas mensuales de ejecución general de los trabajos físico y financiero, esto es, los programas que presenta como sustento de su propuesta, le faltan datos informativos que imposibilitan determinar la solvencia técnica y económica de la propuesta, ya que **NO** proyecta el inicio y término de ejecución, por concepto, como se indica y exige en las bases del presente concurso. Erróneamente, considera los plazos de ejecución **POR PARTIDAS**, de tal forma que todos los conceptos que integran o están comprendidos dentro de la partida, se inician y finalizan en las mismas fechas, lo que resulta incongruente ya que la naturaleza misma de ciertos conceptos que la integran, exigen ser terminados (precedentes) para poder iniciar la ejecución de los siguientes (subsecuentes).

Ante este escenario, sin los niveles de detalle e interrelación que amerita y exige la obra que nos ocupa: esto es, sin la duración estimada y fechas de inicio y término por concepto, resulta imposible analizar el proceso constructivo propuesto por el licitante, generándose la insolvencia técnica y como consecuencia, la económica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24 fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observaciones 10.1).

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observaciones 10.1 y 10.2).

11.- CONSTRUCTORA ROCEWI S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

11.1.- Incorrecto análisis de los siguientes precios unitarios contemplados en el **numeral PE-29.9.**

11.1.1.- 511073, relativo a EXCAVACIÓN EN TERRONO TIPO "C"... el rendimiento de la mano de obra—100.00 m3/jornal en promedio para solamente ---(4 peones) ---, quien deberá realizar: el afine de talud y fondo de la zanja para el desplante de cimentación, no es razonable, tampoco aceptable de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores y las

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, de ahí el costo de la mano de obra inaceptablemente bajo de \$19.79 pesos por m³ que afecta, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la propuesta.

11.1.2.- 511131C, relativo a SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL DE BANCO (SAS-CAB)...el rendimiento de la mano de obra—50 m³/jornal en promedio para solamente ---(4 peones) ---, quienes deberán realizar: suministro y relleno de material de banco, acarreo, traspaleos, extendido, acopio, retiro de desperdicios y limpieza del área de trabajo, no es razonable, tampoco aceptable de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, de ahí el costo de la mano de obra inaceptablemente bajo de \$ 39.58 pesos por m³ que afecta, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la propuesta.

11.1.3.- 512010, relativo a CONCRETO HECHO EN OBRA EN CIMENTACIÓN F'c=250 KG/CM², RESISTENCIA NORMAL, T.M.A ¾" ...el rendimiento de la mano de obra— 400 m³/jornal en promedio para solamente ---(3 peones) ---, quienes deberán realizar: colocación, curado, acarreos, cargas, descargas, retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo, no es razonable, tampoco aceptable de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, de ahí el costo de la mano de obra inaceptablemente bajo de \$3.71 pesos por m³ que afecta, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la propuesta.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.11, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que los consumos y/o rendimientos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, considerados en los análisis de precios unitarios, no sean razonables y adecuados para la ejecución de los trabajos. (Observación 11.1).

12.- YOSENLAI ALPUCHE CAMPOS, POR LO SIGUIENTE:

12.1.- Incompleta integración del numeral **PT-29.7** relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción. El licitante omitió anexar en el numeral respectivo, la carta compromiso de arrendamiento y de disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y equipo propuesto a utilizar en el proceso de ejecución de los trabajos, como se indica y exige en las bases del concurso; en original, con la firma y el sello también en original, afectando la solvencia técnica de la propuesta.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 12.1).

V.- PROPUESTA SOLVENTE.

EL Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, **DICTAMINA**, que la propuesta presentada por la Empresa:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-055-2020**

CONSTRUCTORA RACKMAR S. DE R.L DE C.V.

Es considerada **SOLVENTE**, por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ser la más adecuada para la ejecución de los trabajos con base a sus costos directos, financiamiento, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, de la obra que se desglosa con el importe y período de ejecución siguiente:

| NO | OBRA | IMPORTE | 16% IVA | TOTAL | PLAZO | PERIODO |
|----|---|----------------|--------------|----------------|--------|--|
| 1 | (B064) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA CONSTITUYENTES DE 1974, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. | \$1,319,628.14 | \$211,140.50 | \$1,530,768.64 | 45 D.N | 11 DE AGOSTO DE 2020 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| | | \$1,319,628.14 | \$211,140.50 | \$1,530,768.64 | | |

Sirva el presente para dar sustento al fallo respectivo, conforme a lo previsto en las bases y en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

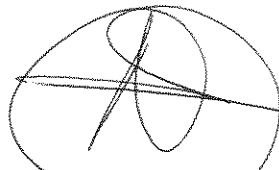
VI.- CIERRE DEL DICTAMEN

Para dar legalidad al presente dictamen, rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

FIRMAS POR LA DEPENDENCIA

POR LOS QUE REALIZARON EL DICTAMEN

ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y EQUIPAMIENTO

